



**ESQUERRA
REPUBLICANA**



GP ESQUERRA REPUBLICANA
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.
28071 Madrid
Centralita. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Prensa. Telf. 91 390 56 87
c/e: prensa@gperc.congreso.es

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Diputado Joan Capdevila i Esteve del Grupo Parlamentario **ESQUERRA REPUBLICANA**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes **preguntas referente a las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, solicitando su respuesta por escrito.**

Congreso de los Diputados, a 20 de septiembre de 2018

Joan Capdevila i Esteve
Diputado
Esquerra Republicana

Actualmente, en las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, no existe ningún epígrafe concreto que haga referencia expresa a la actividad de comercialización de energía eléctrica.

Los epígrafes del IAE se diseñaron en el año 1990 cuando las actividades de distribución y comercialización de energía eléctrica se ejercían conjuntamente por la misma empresa y entonces, sólo se creó el epígrafe de distribución. La liberalización del sector eléctrico en el año 1997 estableció la obligación de separación de actividades. No obstante, la normativa tributaria no se ha adaptado a la evolución del sector, quedando la actividad de comercialización eléctrica sin un epígrafe específico.

A raíz de la falta de epígrafe concreto numerosos municipios están reclamando a las comercializadoras eléctricas el pago del Impuesto de Actividades Económicas de los últimos cuatro ejercicios, en base a la suscripción de la actividad en el 'Epígrafe 659.9' de 'venta al por menor de otros productos no especificados'.

Este epígrafe prevé únicamente una cuota municipal con importe fijo en todos aquellos municipios en los que las comercializadoras tengan clientes, sin discernir el nivel de facturación, lo que supone un coste inasumible para las pequeñas comercializadoras eléctricas y pone en serio riesgo la tímida evolución de la competencia en el sector eléctrico que se ha producido en los últimos años (las comercializadoras independientes copan en torno al 10% del mercado, frente al 90% de las verticalmente integradas).

Consecuentemente, instituciones como la CNMC han advertido en repetidas ocasiones de que esta recaudación vulnera la unidad de mercado y la libre competencia. Asimismo, vulnera también el derecho de los consumidores a la libre elección de suministradora eléctrica y supone un aumento del coste de la energía.

Por otro lado, el informe de la Comisión de expertos sobre la revisión del modelo de financiación local propone la asignación de las actividades de comercialización de servicios básicos de uso generalizado, a grupos o epígrafes que contemplan cuotas nacionales.

Además, las comercializadoras independientes se ven obligadas en sus ofertas a cliente final a integrar el coste del Impuesto de Actividades Económicas, desproporcionado en su caso, al no depender de su facturación o número de clientes, con lo que se incrementa el precio final de la electricidad para las comercializadoras independientes, haciendo que los consumidores paguen más y tengan menos opciones para elegir su suministrador.

A la vista de todo ello, efectuamos las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

- ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno para corregir esta situación?
- ¿Se plantea el Gobierno poner fin a esta anomalía legislativa, creando un epígrafe estatal para la comercialización eléctrica en el que se pague según la energía vendida, de forma que se pueda asegurar la libre competencia?
- En caso afirmativo, ¿qué calendario maneja para introducir este cambio?
- En caso negativo, ¿por qué?